Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de gobernar

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
SEFIN

Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

	C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS.
DOMICILIO	**CALLEJON DEL EMBRUJO NO. 410-BIS,**
COLONIA:	**CAMPESTRE LA ROSITA**
CIUDAD:	**TORREON, COAHUILA**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Diciembre del 2021, los suscritos C. Eduardo García Maldonado, y C.- Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3040/2021 de fecha 21 de Septiembre del 2021 donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por la C. Dra. Tania Montoya lo cual manifiesta no conocer al requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).----------

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.----------

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Diciembre del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

jfsa.

Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200) Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010

Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3040/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de $ 1,435.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Callejón del Embrujo con N° 410-Bis de la colonia Campestre la Rosita, no fue localizada.----------

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 27 de Octubre del 2021 y 09 de Noviembre del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo García Maldonado, y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3040//2021 de fecha 21 de Septiembre del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la C. Dra. Tania Montoya lo cual manifiesta no conocer al requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.----------

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ----------

Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200) Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. **ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 3040 /2021 de fecha 21 de Septiembre del 2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de $ 1,435.00 para el ejercicio fiscal 2017, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 523/2017, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. **ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** que en documento anexo se detalla.----------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.----------

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ----------

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrm.

Administración Local de Ejecución
Fiscal de Torreón
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella
Tel. (871)7473200) Ext.5212
Torreón, Coahuila, México C.P. 27010

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza
SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

AGJ/3040/2021

C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS
CALLEJON DEL EMBRUJO 410 BIS
CAMPESTRE LA ROSITA
TORREON, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS;** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de marzo y 06 de abrl del ejercicio fiscal 2017, el **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila; para efecto de realizar el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD PAGADA
16 DE MARZO DE 2017	COMPRA-VENTA	ARTÍCULO 79-A LEY DE HACIENDA	758167143	$ 8,641.00
06 DE ABRIL DE 2017	COMPRA-VENTA	ARTÍCULO 79-A LEY DE HACIENDA	758242968	$ 6,455.00
06 DE ABRIL DE 2017	COMPRA-VENTA	ARTÍCULO 79-A LEY DE HACIENDA	758242958	$ 6,177.00

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2017, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79-A y 79 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna; y radicándose bajo el número estadístico 523/2017.

II.- Se concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** en contra de actos del Administrador Local de Recaudación del Estado de Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago ante mencionado, específicamente por lo que hace a los artículos 79 fracción II, 79-A, 186, 187 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos, se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tienen relación con el servicio prestado, por lo que se violan los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributario mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió para el efecto de que la autoridad responsable deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota mínima establecida, esto es; la cantidad de $1,648.00 pesos, por cada recibo; y reintegre el excedente a la parte quejosa.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; Esta Autoridad tiene que devolver al **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** la cantidad total de **$17,764.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** menos **$16,329.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.N.) los cuales fueron ENTREGADOS A LA PARTE QUEJOSA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION,** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por lo que deberá ponerse a su disposición la cantidad de **$1,435.00 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)** en la Administración Local de Recaudación de Saltillo, Coahuila.

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 08 de Septiembre del 2021, en curso, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con Nos. de folios 758167143, 758242968 y 758242958. Se desincorpora de la esfera jurídica del C. **ENRIQUE GALLEGOS ESTENS** del artículo 79 fracción II, 79-A, 186, 187 y Tercero Transitorio, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS,** la cantidad total de **$1,435.00 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N.)** enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES,** de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 523/2017, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos de pago Nos. 758167143, 758242968 y 758242958. De fecha 06 de Abril de 2017, emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. ENRIQUE GALLEGOS ESTENS** del artículo 79 fracción II, 79-A, 186, 187 y Tercero Transitorio, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- Se me tenga por cumplida, **fue ENTREGADO A LA PARTE QUEJOSA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION** la cantidad de **$16,329.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.N.)** mediante resolución **AGJ/10427/2018**, por lo cual la **presente resolución, resulta ser complemento** de la cantidad total a devolver.

QUINTO.- NOTÍFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

ALFREDO VALDES MENCHACA

FDRM/JEBA

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ENRIQUE [illegible] ESTEVS en el domicilio fiscal ubicado en CAÑON DEL EMBRUJO # 410 B) el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA BEIGE UN PISO DOS VENTANAS PORTON CAFE PUERTA MADERA

Ubicación del inmueble:

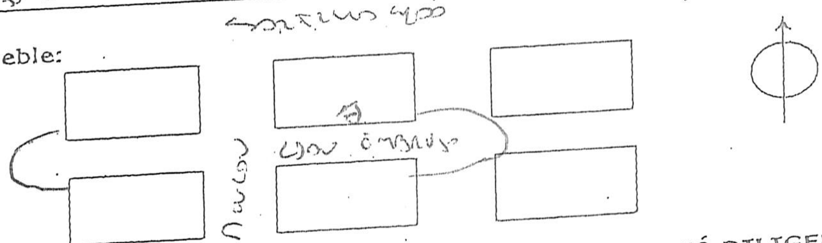

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Notificador: EDUARDO GARCIA MALDONADO

Nº de Crédito 3134101748 Fecha:

Diligencia: Anj. / 3040 / 2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA.

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

( ) local cerrado
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible (✓) habitado por otra persona
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) no atendieron citatorio
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches
( ) otros: EL DOMICILIO ESTA OCUPADO POR OTRA PERSONA ACTUAL DOCTORA [illegible] MONTOYA MANIFESTO NO CONOCER AL PERSONA BUSCADA

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.

Fecha de expedición:

Documento número:

( ) Otro documento:

Autoridad:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación MUJER 168 DE [illegible] PELO NEGRO TEZ [illegible] COMPLEXION MEDIA

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 27 de OCTUBRE de 2021. Hora: 16:00

NOTIFICADOR-EJECUTOR

EDUARDO GARCIA MALDONADO

Estado de Coahuila
Administración Fiscal General

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. **LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ENRIQUE CALLEJOS ESTENS en el domicilio fiscal ubicado en CALLEJON DEL ENCANTO NO. 410 BIS el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: FACHADA BEIGE, UN PISO, DOS VENTANAS, PORTON CAFE, PUERTA DE MADERA

Ubicación del inmueble:

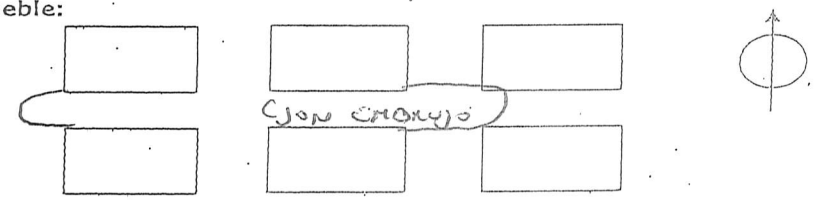

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

N° de Crédito 313410 1948 Fecha: _____ Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEON
Diligencia: AW/3040/2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
( ) otros: EL DOMICILIO ESTA HABITADO POR OTRA PERSONA, ACTUAL DOCTORA TANIA MONTOYA, MANIFIESTA NO CONOCER A LA PERSONA BUSCADA

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ ( ) Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MUJER, TEZ CLARA, COMPLEXION MEDIA, DE 1.68 MTS APROX., CABELLO NEGRO

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. N°: _____ AGUA N°: _____ GAS N°: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 04 de NOVIEMBRE de 2021. Hora: 11:20

NOTIICADOR-EJECUTOR

JUAN CARLOS GARCIA DE LEON

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51.